



Radicado No. 20201300023573

26-03-2020

Página 1 de 6



La educación
es de todos

Mineducación

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MÓNICA OSPINA LONDOÑO**
Directora General

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RAVE
Director de Tecnología e Información

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

DE: **ADRIANA BELLO CORTÉS**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: **Informe Derechos de Autor 2020**

Respetados doctores:

En cumplimiento de las Directivas presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, relacionadas con los temas de derechos de autor, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno expidió la Circular 04 del 22 de Diciembre de 2016, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de la Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “*verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre Software*”.

Así mismo, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor estableció un procedimiento, mediante la Circular 17 de 2011, en el cual establece que se debe enviar la información sobre el licenciamiento del software de la entidad del año inmediatamente anterior, a través del aplicativo disponible en la página: www.derechodeautor.gov.co.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, a continuación, se presentan los resultados de la verificación efectuada a los equipos de cómputo que se encuentran a cargo de los funcionarios y contratistas del Icfes, así como la verificación de las licencias de software a cargo de la Entidad.

OBJETIVOS

Como objetivos de la presente verificación, se tienen los siguientes:

- ✓ Verificar el inventario de hardware del Instituto a través del análisis de una muestra representativa para determinar su correspondencia con el inventario reportado por la Dirección de Tecnología e Información.
- ✓ Verificar que los programas instalados en los equipos de la Entidad cuenten con las licencias correspondientes.



Radicado No. 20201300023573

26-03-2020

Página 2 de 6



La educación
es de todos

Mineducación

- ✓ Validar los mecanismos de control que se han implementado en la entidad para evitar que los usuarios instalen programas que no cuenten con la licencia respectiva.

ALCANCE

La información objeto de análisis cubre el periodo correspondiente de enero de 2019 a la fecha de inicio del presente seguimiento y se realizó con base en lo reportado por la Subdirección de Información el día dos de marzo bajo radicado No. 20205200017503.

Con esta información se preparó el reporte del estado del hardware y software que fue remitido a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

NORMATIVIDAD

Las normas que se han tenido en cuenta como criterios para el presente seguimiento son las siguientes:

- Directivas presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002.
- Circular 04 del 22 de diciembre de 2016 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.
- Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Política Conexiones Remotas GTI-PT003
- Guía de Instalación y Configuración del Acceso a la VPN GTI-GU003
- Procedimiento Uso de Correo Electrónico y Herramientas Colaborativas GTI-PT015
- Norma ISO 9001:2015.

METODOLOGÍA

Para la realización de la evaluación se seleccionaron equipos de la “Relación Equipos de Cómputo” suministrada por la Subdirección de Información; determinando un tamaño de la muestra de 107 equipos de cómputo, aplicando la fórmula estadística de selección de muestras y teniendo en cuenta los criterios de población total 477 equipos de cómputo, nivel de confianza del 95% y margen de error (e) del 5%, que corresponden al 22% del total de los equipos.

Así mismo, se tomó una muestra de 31 licencias activas del total de 276 de la “Relación Software” suministrada por la Subdirección de Información, representando el 11%. Posteriormente, se aplicaron pruebas de cumplimiento, sustantivas y técnicas de inspección, observación e indagación.

La Oficina de Control Interno realizó visitas de verificación los días 10 y 11 de marzo de 2020, con el objeto de verificar la información remitida por la Subdirección de Información, en la cual se discriminó la información de cada uno de los equipos de la muestra (incluyendo el usuario asignado a cada equipo y los programas instalados en éstos). Así mismo, se realizó verificación sobre el licenciamiento y mecanismos de control informados por la Subdirección.

RESULTADOS

La Oficina de Control Interno recibió tres archivos: 1. Relación Equipos de Cómputo, 2. Relación Software y 3. Detalle Software por equipo. Después de realizar el análisis de la información se tienen los siguientes resultados:



1.1. Verificación de las licencias de software instaladas en los equipos de cómputo de la entidad

Al verificar la muestra de 31 licencias analizadas se encontraron los siguientes resultados:

- ✓ Se encuentra evidencia de la adquisición de las mismas, debidamente organizadas e inventariadas. Así mismo, se tiene identificado en qué equipo está instalada cada una de ellas.
- ↓ No se encontró documentación de las siguientes licencias: 4 TO 8 PARTITION UPGRADE del 14/11/2013, LICENCIA ADOBE PHOTOSHOP CREATIVE SUITE ACOBAT (11 UNIDADES) del 19/12/2005, LICENCIA PROJECT STANDAR 2003 NIVEL ACADEMICO (PAQUETEX5) del 26/10/2004 y LICENCIA TOTAL INTEGRATION SYSTEM del 12/08/2015. Sin embargo, se evidenció que son licencias que se encuentran inactivas y no están instaladas en los equipos de la Institución

1.2. Verificación del inventario de equipos de cómputo del Instituto y licencias instaladas en los mismos

Después de realizar las validaciones en los equipos seleccionados y las verificaciones con información suministrada por la Subdirección, se encontraron debilidades relacionadas con: equipos con inconsistencias entre usuarios responsables y hostname, ubicación de equipos en dependencias que no corresponden, equipos no encontrados en la base de datos de licencias y aplicaciones instaladas.

- ↓ Dieciocho (18) equipos en los cuales no coincide el usuario responsable con el hostname reportado:

USUARIO-RESPONSABLE	HOSTNAME	SERIAL CPU
Angela Johana Chaves Barrera	WBDILCABRA	6CSV7X2
Alejandro Corrales	DEACORRALES	MXL9011815
Daniel Mauricio Briceño	OAPMAMAYA	MXL9011800
Ana María Cristina de la Cuadra	OAJDVARGAS	MXL90117MM
Erika Johana Gómez	OCIEGONZALEZ	MXL1440KVN
Omar Urrea	OCIECARO	MXL90117ZH
Wendy Ruiz	SASESARMIENTO	MXL90117ZS
Julieth Stefany Zea Rojas	SASCAREVALO	MXL90117VZ
Juan Camilo Gómez	SDIACONDE	MXL90118GX
Cesar Augusto Garzón	SDICABAQUERO	MXL3191FQQ
Mónica Manrique	SDIDGOMEZ	MXL90117T5
Santiago Wills	SDIAAMADO	MXL31506WY
Yuli Paola Martínez	SDISWILLS	MXL3191FQ6
George Enrique Dueñas Luna	SDIDARUIZ	MXL3191FR1
Jorge Alejandro Cifuentes Gómez	SDAYAGAMBOA	MXL90117M1
William Alexander Duarte Vargas	WSIHUDIAZ	6CVR7X2
Diana Marcel Mosquera Sandoval	SIJDIAZ	MXL90117L7
Alejandra Maldonado Gamboa	SAIABOCANEGRA	MXL901141H



↓ Tres (3) equipos con ubicación en dependencias que no corresponden de acuerdo con el listado suministrado:

DEPENDENCIA REPORTADA	USUARIO-RESPONSABLE	HOSTNAME	SERIAL CPU	DEPENDENCIA ACTUAL
Dirección de Tecnología e Información	Libre	DTIDGGONZALEZ	B3NSXV1	Dirección de Evaluación
Dirección de Tecnología e Información	Camilo Andrés Aranguren Corredor	WBDICARANGUREN	6CVY7X2	Banco
Subdirección de Producción de Instrumentos	Nancy Bibiana Agudelo Sánchez	WBDINAGUDELO	6CVT7X2	Banco

↓ Nueve (9) equipos que no se encontraron en la relación de "Detalle Software por equipo":

USUARIO-RESPONSABLE	SERIAL CPU
Sandra Patricia Roa Alfonso	7B867W1
Carolina Quijano Chacón	CNF03126G4
Omar Alberto Rodríguez Fonseca	3S767W1
Martha Yaneth Vásquez Barrero	2G867W1
Kenneth Daniel Valderrama	MXL901183T
Luis Javier Toro	CND5130VWW
Luis Javier Toro	5CD9122KND
Nubia Sánchez	MXL1440KW2
Linda Esmeralda Pérez	MXL3281HCV

↓ Cinco (5) equipos con la aplicación TeamViewer instalada, aplicación que se utiliza para conexión remoto:

USUARIO-RESPONSABLE	HOSTNAME	SERIAL CPU
Libre	DTIDGGONZALEZ	B3NSXV1
Ángel Fernando Vargas	DTIAFVARGAS	2UA2020LH2
Kenneth Daniel Valderrama	SDAKVALDERRAMA	MXL901183T
Jorge Alejandro Cifuentes Gómez	SDAYAGAMBOA	MXL90117M1
Jair Eduardo Orduz Pérez	WSIJORDUZ	FCYTXV1

↓ Se encontraron instaladas aplicaciones como: Whatsapp en el equipo con serial MXL90117R8, Dropbox (Prohibida para almacenar archivos del Instituto según Procedimiento Uso de Correo Electrónico y Herramientas Colaborativas GTI-PT015) en el equipo con serial 5CD84790ZM y PuTTY en los equipos con serial: MXL90117M1, 6CVR7X2 y MXL901184D.



1.3. Validación de los mecanismos de control que se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas que no cuenten con la licencia respectiva

La Subdirección de Información reportó que para este caso en particular se utilizan las directivas de seguridad local, las cuales hacen parte del controlador de dominio icfes.gov.co. Este a su vez es el encargado de que no se puedan realizar instalaciones ni cambios en el sistema de la máquina sin solicitar el permiso del administrador de dominio. Además, se utiliza una barrera de protección contra la descarga de aplicaciones en sitios web no autorizados mediante el firewall (Fortinet), en el módulo Security Services.

Así mismo, el personal de mesa de servicios es el único que tiene el permiso para instalar software, con previa autorización del supervisor del contrato, además se cuenta con la herramienta Aranda Software que permite recolectar la información del software instalado por estación de trabajo, validando a través de reportes que no se tenga instalado software no permitido en el Instituto.

Para fortalecer el proceso se cuentan con políticas desde el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que regulan en este tema, las cuales son divulgadas de manera efectiva dentro de los colaboradores del Icfes.

La Oficina de Control Interno verificó los mecanismos de control que la Dirección de Tecnología e Información ha implementado, evidenciándose que los usuarios de los equipos del Icfes tienen restricción para descargar ejecutables desde internet, controlado por el filtro de contenido, adicionalmente se aplican las políticas de Windows que no permiten instalar software ya sea con CD o USB.

1.4. Destino final que se le da al Software dado de baja en la entidad

La Subdirección de Información reportó que para la vigencia 2019 no se dio software de baja.

FORTALEZAS

Como resultados de la verificación realizada, se tienen las siguientes fortalezas:

- ✓ El software instalado en los equipos de cómputo del Instituto cuenta con licencia. No se tienen observaciones al respecto.
- ✓ Los controles establecidos para la instalación de software en los equipos del Instituto evitan que cualquier usuario instale programas no autorizados.
- ✓ El inventario de licencias se encuentra actualizado, organizado y disponible. Se identifica la denominación de la licencia, su ubicación y estado, así como, en qué equipos se encuentra instalado el software. Sin embargo, se recomienda dar de baja o actualizar la relación de las licencias que no son utilizadas por el Instituto.



Radicado No. 20201300023573

26-03-2020

Página 6 de 6



La educación
es de todos

Mineducación

NO CONFORMIDADES

No se identificaron No Conformidades para el presente Informe.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

Como resultado del seguimiento realizado se formulan las siguientes recomendaciones para la mejora permanente de la gestión de relacionada con hardware y software de la entidad:

- ✓ Es conveniente mantener actualizada y sin inconsistencias la información detallada de los equipos de cómputo con que cuenta la entidad, con relación a usuario responsable, hostname, equipos reportados en dependencias diferentes y equipos no encontrados en “*Relación de Licencias por Equipos*”.
- ✓ Se recomienda tener un control de las aplicaciones instaladas para la conexión remota de los equipos, teniendo en cuenta que según la “Guía de Instalación y Configuración del Acceso a la VPN GTI-GU003”, la aplicación a instalar es FortiClient la cual se debe hacer en los equipos personales y no en los institucionales.
- ✓ Con el fin de controlar la instalación de aplicaciones libres en los equipos del Instituto y que su uso sea estrictamente laboral, se recomienda establecer lineamientos para la instalación de las aplicaciones que no requieren licencia, incluyendo una lista de las que sí se pueden instalar de acuerdo con las necesidades detectadas.

RECOMENDACIONES

Es procedente que se adopten los correctivos necesarios registrando los Planes de Mejoramiento conforme al procedimiento de Gestión planes de Mejoramiento PDE-PR008, dentro de los quince (15) días hábiles después de que se realice el cargue del presente informe en el aplicativo “Daruma”.

Finalmente, se adjunta copia del reporte transmitido a la Dirección Nacional de Derecho de Autor el día 18 de marzo de 2020, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 17 de 2011.

Cordialmente,

ADRIANA BELLO CORTÉS
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Reporte Derechos de Autor de Software en un (1) folio.

Equipo Auditor:

María del Pilar González Henao.

Nelcy Stefany Parra Mora.

Gloria Andrea Durán.

Claudia Marcela Huertas.

Oscar Eduardo Lesmes.